

CÁPSULA JURÍDICA

Dr. Roberto Martínez, Analista Legal de la CDC



La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG)

- Organismo creado mediante el Decreto No. 486-12 del 21 de agosto de 2012.
- Es el órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información en el ámbito administrativo gubernamental.

FUNCIONES DE LA DIGEIG

Entre las funciones de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) podemos destacar:

-Investigar las actuaciones de los servidores públicos que transgredan el régimen ético y disciplinario establecido en la Ley No.41-08 de Función Pública, cuando las autoridades a cargo no adopten las acciones correctivas oportunamente;

-Asesorar a los servidores públicos ante cualquier duda que puedan tener en el ejercicio de sus funciones, sobre comportamientos éticos y morales;

-Promover y realizar investigaciones en la administración pública sobre temas de ética e identificar oportunidades para robustecer el régimen ético.

-Diseñar y ejecutar pro-

gramas para los miembros de las Comisiones de Ética Pública (CEP), de las instituciones públicas;

-Dar seguimiento a las Comisiones de Ética Pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones y su participación activa en la dinámica institucional.

-Contribuir a fortalecer los modelos de prevención y control en el ámbito administrativo.

COMISIONES DE ÉTICA PÚBLICA

Cada institución pública debe tener una Comisión de Ética Pública (CEP). La CDC cuenta con su Comisión de Ética Pública (CEP), la cual fue conformada el 29 de septiembre de 2014 y juramentada el 22 de enero de 2015. El acto de juramentación contó con la participación del Dr. Marino Vinicio Castillo, quien en ese momento fungía como Director General de la DIGEIG.

Las CEP institucionales tienen la responsabilidad de revisar y sugerir nor-

mativas como medio para garantizar las políticas de promoción de la ética y el combate a la corrupción.

Están conformadas por nueve (9) miembros:

1. Encargado(a) del Área Jurídica.

2. Encargado(a) del Área Administrativa / Financiera.

3. Encargado(a) del Área de Recursos Humanos.

4. El/la Responsable de Acceso a la Información Pública.

5. Encargado(a) del Área de Compras, Contrataciones y/o Adquisiciones.

6. Un servidor público cuyo cargo tenga vinculación directa con el objeto de la institución.

Los tres miembros restantes deben ser empleados que no hayan sido objeto de sanción disciplinaria por la comisión de una falta de segundo o tercer grado, así como proponerse y/o haber sido propuesto y aceptada la nominación para pertenecer a la CEP.



La Etica es la disciplina que estudia el bien y el mal y sus relaciones con la moral y el comportamiento humano.

CEP-CDC

NO. 3-2016

FECHA DEL BOLETÍN
27/10/2016